



COMUNICADO DE PRENSA

Elementa DDHH presenta amparo contra la reforma a la Ley de Amnistía en México

23 de julio de 2024, Ciudad de México. - En Elementa DDHH presentamos un amparo contra la reforma por la que se adiciona el artículo 9 a la Ley de Amnistía, la cual fue aprobada el **25 de abril de 2024** y publicada el **14 de junio del mismo año** en el **Diario Oficial de la Federación**.

Con este amparo buscamos **impugnar la constitucionalidad de la reforma**, la cual brinda al Ejecutivo el poder **conceder amnistía de manera directa a cualquier persona sobre cualquier delito**¹, por contravenir las disposiciones de orden nacional e internacional sobre las obligaciones de investigar, procesar, sancionar y reparar las violaciones graves a derechos humanos.

Como lo hemos señalado en distintas ocasiones, **esta modificación equivale prácticamente a conceder una facultad ilimitada a la persona titular del Ejecutivo Federal para otorgar amnistía a cualquier persona, incluyendo a servidores públicos responsables de violaciones graves a derechos humanos**. Bajo esta disposición, dicha persona podrá determinar sobre qué casos aplicará la amnistía, así como la utilidad y pertinencia de la información proporcionada para alcanzar la verdad. La cual, como ya lo hemos alertado, **conlleva el riesgo de ser instrumentalizada bajo el sesgo presidencial en lugar de generar un beneficio colectivo para las miles de víctimas**.

Recordemos que la Ley de Amnistía en México publicada el 22 de abril de 2020 es un **instrumento jurídico vanguardista que reconoce los excesos del sistema de justicia penal**, tiene una finalidad social, que es **lograr un estado de pacificación a través de dejar de perseguir a personas en situación de pobreza, extrema vulnerabilidad**, por tener una discapacidad permanente o haber cometido el delito por coacción de parte de algún familiar, pareja o grupos del crimen organizado, y personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas que no contaron con un intérprete durante el proceso jurídico.

Para mayor información, contactar a:

Aurora Sánchez Zavala

Estratega de Comunicación en México
aurora@elementaddhh.org

📘 ELEMENTADDHH
📷 ELEMENTA_DDHH

¹ Siempre que aporte elementos útiles para conocer la verdad de los hechos sucedidos, esto sin contemplar el procedimiento que determina el artículo 2 de la propia Ley publicada en 2020.